

NORMAS, SANCIONES Y CONTROL



Dr. Salvador Peiró i Gregòri.
Dra. Gladys Merma Molina
Dra. M^a Rosario Beresaluce Díez
N' Alfred Moncho Pellicer.

CAMPO SEMÁNTICO

¿Lo construimos?

- **Ley**
- **Legislación**
- **Reglamento**
- **Normas**
- **Mediación**
- **Juez**
- **Premios**
- **Castigos**
- **Control**
- **Regulación**
- **Autonomía**
- **Coordinador**

Valor axiológico de la legislación.

La ley civil justa proporciona pautas de conducta afirmativas de valores.

La condición es que tales valores han de ser necesarios para:

- la convivencia social y
- edificación y progreso moral de los individuos.

Norma, cohesión y valores.

Las normas nos **proporcionan cauces** y recursos de adhesión responsable del cumplimiento, lo cual es un **entrenamiento en actitudes** morales y fidelidades más altas.

Por consiguiente, las leyes **ayudan a la integración del sujeto** moralmente responsable en una legalidad ética y jurídica.

Esto **permite escapar del caos**, las derivas y las turbulencias sociales.

LEY: EFECTOS TRASCENDENTALES

Las leyes ayudan a que los ciudadanos sean **MÁS BUENOS**, aunque no legislen directamente sobre valores morales o dimensiones espirituales, que no son su cometido.

LEY JUSTA

EFECTO EDUCATIVO

La ley justa...

- Muestra ejemplarmente criterios y modelos de comportamiento, personal y socialmente recomendables.
- Tal vicarianza forma la inteligencia, la sensibilidad, la conciencia de modo más o menos directo.
- Y por su práctica: crea, cultiva y mantiene en cada ciudadano hábitos saludables de cumplimiento.

Sanción

- Acción u omisión del controlador, con relación a otra acción u omisión del controlado, que tiende a que el observado aumente comportamientos conforme a reglas o a la disminución de los contrarios a las normas.
- Está ligado a sanciones:
 - **Negativas:** crítica, censura, exclusión...
 - **Positivas:** alabanza, jerarquización...

Castigos

¿No sancionar?

*Si los educadores se mantienen al margen de los hechos, no sancionando las trasgresiones contra las normas, la disposición del educando hacia su respeto y observancia **se forma muy poco o no existe.***

Pero esto no significa que las exhortaciones valen por sí mismas.

LA LEY LAXA ES ANTI EDUCATIVA

- La ley permisiva es similar a la injusta.
- No son educativas porque ni urgen la justicia ni la fidelidad a todos los compromisos.
- Conducen a un TOTALITARISMO.

TOTALITARISMO EN EL DEJAR-HACER

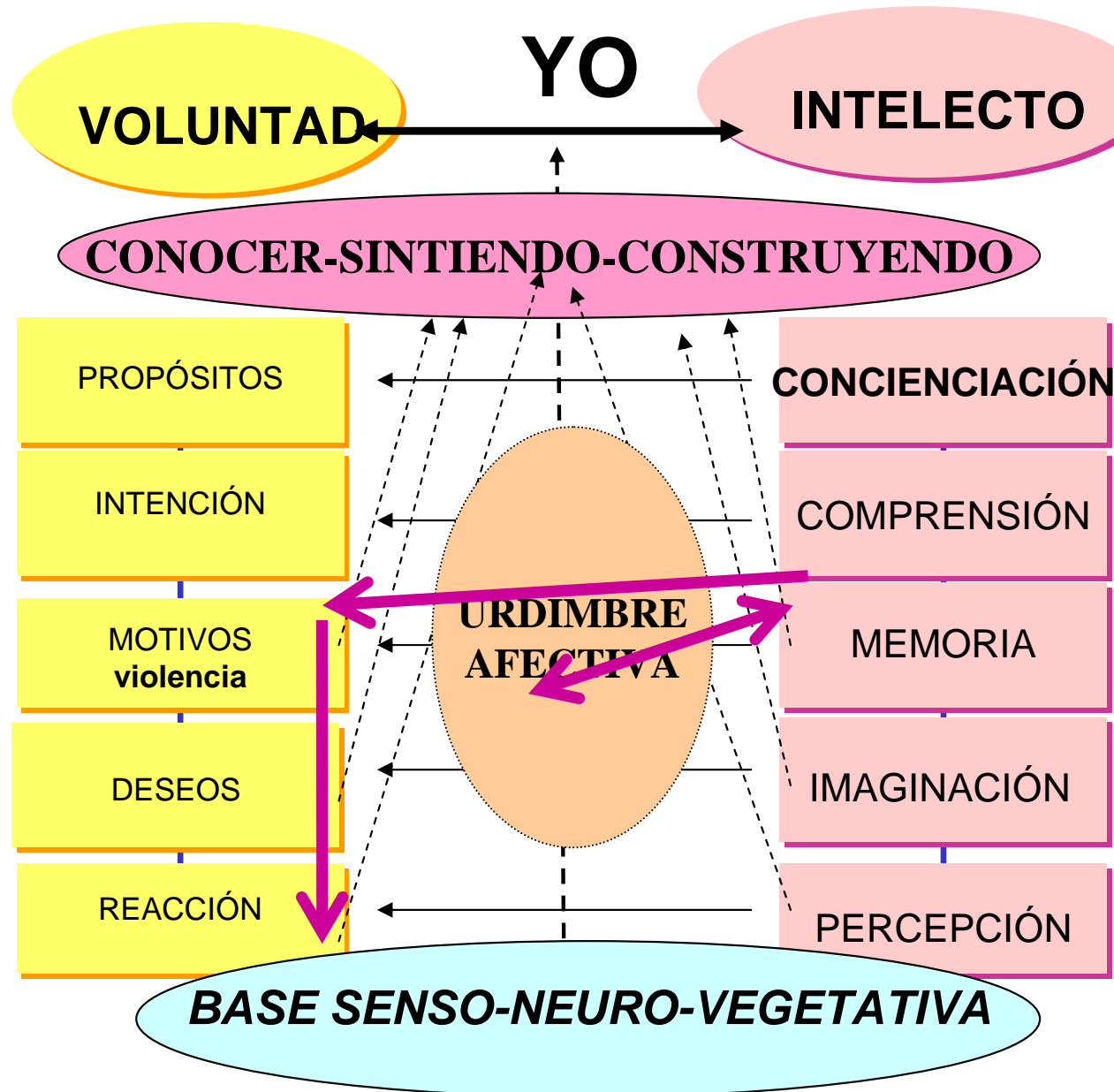
Se trata de un totalitarismo blando y cordial, capaz de promover a través de mitos, ritos, consignas, representaciones y figuras, la autoidentificación del hombre-pasivo-consumista.

Ya no se presenta en forma de las ya fallidas ideologías fuertes, sino en gelatinosas ideologías débiles (**DESFILES DE MODELOS**).

Conducta mediatizada por el poder de las agencias de comunicaciones.

(Magris, C. (2001) *Utopía y desencanto*. Barcelona, p. 10.)

EL MERO SANCIONAR OCASIONA....



¿Cómo forma el castigo?

- Suscita estados *afectivos*: temor, vergüenza, pesar, culpa, arrepentimiento...
- Ocasionan *aprendizaje* de evitación.
- Desarrolla la *discriminación* entre conductas deseadas y rechazadas.

El castigo será educativo si se...

1. Usa rara vez y en caso de necesidad.
2. Emplean después de haber ensayado procedimientos positivos y resultar ineficaces.
3. Emplearlo después de haber analizado y valorado el asunto.

**DE TODOS MODOS HAY QUE ESCOGER
EL MENOS DESAGRADABLE.**

Cuándo castigar

- 1. Si se penaliza inmediatamente de la primera vez que faltan a la norma.**
- 2. Disminuye si se castiga después de hacerlo mal varias veces.**

¿Por qué?

- a) Facilita distinguir tipos de conducta.
- b) Sirve como indicación de que el docente se da cuenta.
- c) Castigar al comenzar la comisión de la falta promueve mezclar sentimientos desagradables y esto tiende a cortar su acto.

No castigar mecánicamente

La eficacia de los castigos aumenta si se explican los motivos por los cuales se imponen (reasoning). Esto ofrece las formas:

- 1) Describir los hechos.
- 2) Conectar actos y motivos de su negatividad.
- 3) Enumerar consecuencias.
- 4) Referir conductas deseables y su justificación.
- 5) Relacionar actos con normas generales.
- 6) Advertir de los castigos correspondientes.
- 7) Explicar causas por las que no se han de eludir los castigos.

Explicar las razones de...

Si el educando entiende las razones que relacionan el obrar bien, después de haber quebrantado una regla, será capaz de juzgarse críticamente a sí mismo.

(Aronfreed, Cutick y Fagen, 1963).

Modo de justificar

1. No usar discursos MINUCIOSOS, aunque estén en la adolescencia...

*** salvo para aportar criterios nuevos,**

*** o que espontáneamente él pida explicaciones.**

2. Las LARGAS producen indiferencia o enfado.

3. Dar sólo explicaciones suele ocasionar que los chicos no hagan caso de la norma.

5. Relacionar la reflexión con el ejemplo.

Efectos de la incoherencia

1. El educando ve al docente como **arbitrario**.
2. El alumno tiene **inseguridad**: no sabe lo que se espera de él.

CUANDO EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN DIFIERE, NO HAY CONSISTENCIA.

¿CASTIGAR O RECOMPENSAR SIEMPRE?

NO

Propicia **acostumbramiento a los castigos**, pues los liga a la próxima recompensa (que el educador otorga para compensar el dolor).

Por consiguiente...

1. Evitar alternancia de castigos y premios.
2. Ser congruentes.
3. No se trata de estar castigando, siempre, basta con castigar cierta cantidad de hechos, y para el resto es suficiente con proyectar desagrado.

Se castigará cuando sea probable
que el educando lo valore como
punición,

si no,

es mejor prescindir del castigo.

Contexto del castigo

1. Exigir y cumplirlos desde el primer instante de enunciarlos.
2. *Indultar* cuando se constatan sentimientos de arrepentimiento y buena voluntad de mejora.
3. Pasado el castigo, no recordarlo ni guardar lista de agravios. Dar esperanza.
4. Mostrar alternativas a la falta, con sus recompensas.

FIJAR LA ATENCIÓN

Mostrar interés por lo positivo de estudiantes hizo que:

- Se incrementaran y los actos prosociales y cooperativos;
- Descendieran los actos agresivos, maledicencias...

Castigar las negativas las incrementa.

Recompensas

Noción de recompensa

- Es un acontecimiento que sigue a una acción del educando,
- siendo agradable a éste,
- la introduce el educador
- con el propósito de que el educando, en lo sucesivo actúa del modo correcto con mayor frecuencia.

¿Cuál es la más eficaz?

- Las recompensas materiales es más que las orales.

La alabanza puede tener efectos secundarios imprevisibles:

- a) Incremento a no soportar faltas o agresiones reiteradas.
- b) Excesiva dependencia del educador.
- c) Tendencia a la comodidad, aparentar...

¿Vigilar, dejar hacer?

1969: Hay correlación negativa entre supervisión paternal y frecuencia de actos punibles. HAY QUE SABER DÓNDE ESTÁN Y QUE HACEN LOS HIJOS.

1980 (infracult): La débil vigilancia propicia actos negativos. (1977) Lo contradice.

1990: La permisividad en el aula hace más daños que bienes.

1986: Las aulas se tornan caóticas.

MODELO PARA RENDIR

MODELO PARA RENDIR

1. Trabajar y cumplir las normas (sanciones) da más éxito en el rendimiento académico y disciplina (¿menos violencias?).

2. Condiciones del clima de aula:

a) Altas expectativas y exigencias.

b) Amabilidad y dedicación del docente.

c) Sin rigidez.

d) Controles regulares del rendimiento.

(1979, 1984, 1988, 1992, 1992, 1994)

¿Qué posición?: intermedia

Pedagogos clásicos y sociólogos modernos proponen:

Se requiere un cierto grado de disciplina para que los educandos comiencen a obrar según normas.

Pero, para que de esto surja una disposición permanente (hábito) hay que despertar la comprensión y fomentar la motivación intrínseca a obrar bien.

Por consiguiente,

** Por ahora no se puede concebir un modelo pedagógico "puro".*

** Se requiere la combinación de lo positivo que proponen las diversas teorías.*

LEY: CONDICIÓN PARA SU EFICACIA Y EDUCATIVIDAD

- No ser meros dictados coactivos.
- Por tanto, el motivo de obrar no es **PORQUE LO DICE LA LEY.**
- Para educar, hay que partir de esto para construir otros niveles con motivaciones más hondos (conciencia, libertad...).

En las instituciones educadoras hay que...

- Enseñar a ponerse los **LIMITES**
- No se trata de una mera **obediencia** a las normas, ni en sólo actuar en autoridad (ésta no se impone).
- Es más: consiste en **respetar** las normas, previa comprensión y valoración.

TUTORIA Y LEY: CONTRATO

CONTRATO: acuerdo entre personas conscientes...

- está por encima de la formalidad oficial,
- se hace verbal o escrito, público o privado;
- si es libre, compromete sus actos como relación humana;
- basado en valores de fidelidad (respeto, perseverancia, etc.).

LO HONDO DEL CONTRATO (EDUCATIVIDAD)

- El contrato implica la complementariedad de las personas y una libre iniciativa que reconoce esa complementación (Nedoncelle, M. (2002) *La fidelidad*; Madrid, p. 116)
- Como tiene efectos en la conciencia, se establece para que haya un compromiso moral (la palabra dada obliga en conciencia).
- Media entre lo natural y la ley, siendo relativo al cambio del contexto. Esto implica lucha por realizar lo convenido (voluntad-fidelidad).

***Elaborar por equipos
un sistema normativo,
a modo de aula de 5º de
primaria a ESO.***